

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 08 FEB 2010

VISTO:

Los distintos Programas Nacionales que son financiados por el Ministerio de Educación de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de sus múltiples acciones se hace necesario reconocer el traslado de docentes a las distintas Sedes de Capacitación, Coordinaciones, Establecimientos Educativos;

Que todos los planes y programas financiados por el Ministerio de Educación de Nación contemplan por diferentes normas el reconocimiento del traslado de los docentes no residentes;

Que se reconoce el aludido pago por kilómetro recorrido o pasaje en transportes públicos de pasajero;

Que la mencionada forma de pago es de conocimiento de los docentes de la provincia;

Que la forma de pago planteada y para casos de excepción, con autorización mediante, se podrá aplicar al traslado de Agentes, Técnicos, Docentes o Profesionales dependientes de este Ministerio y por acciones enmarcadas en los diferentes Programas y/o Proyectos financiados por el Ministerio de Educación de Nación;

Que se hace necesario unificar los criterios de pago a fin de lograr un adecuado control y la optimización del gasto mediante la elaboración de un instructivo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el *Instructivo para Reconocimiento de Gastos de Traslado a Docentes no Residentes* que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La modalidad de pago descrita en el Instructivo adjunto será de aplicación obligatoria para todos los Planes, Proyectos y Programas financiados por el Ministerio de Educación de Nación, excepto cuando disposiciones específicas indiquen procedimientos diferentes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones de Nivel de este Ministerio a sus efectos.

RESOLUCION Nº 090 /10



Nestor Anselmo Torres
NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Instructivo para Reconocimiento de Gastos de Traslados a Docentes no Residentes

Ante la nueva modalidad de pago en el traslado de los docentes a capacitarse y/o convocados para distintas reuniones, se indica que **son criterios y secuenciación prioritaria** para el reconocimiento de gastos de traslado de los docentes **NO RESIDENTES**, los siguientes:

1. Utilización del Transporte Público.

1.a- A los efectos de corroborar el gasto, presentar el comprobante (pasaje o boleto) que lo justifique.

1.b- Deberá contener en el **FRENTE** del mismo: firma, aclaración, número de documento y localidad de origen del docente.

1.c- Se efectuará el pago por el importe del comprobante.

1.d- Para que se abone el pasaje o boleto de regreso se deberá presentar fotocopia que **deberá contener** los datos del punto 1.b

En los casos que no sea factible conseguir el pasaje o boleto de regreso en el momento del pago, el mismo deberá ser enviado a:

Subsecretaría de Coordinación - Área Contable-1er piso-
O'Higgins N° 660 – Santa Rosa – La Pampa

Indicando el número de cuenta bancaria en donde se depositará el importe dentro de las 48 hs de recibido.

2. Utilización del auto particular.

Cuando por razones de tiempo o falta de transportes, los docentes utilicen su vehículo particular se solicitará:

2.a- El comprobante (factura) del gasto realizado (combustible) el que debe estar confeccionado a nombre de **SUBSECRETARIA DE COORDINACION-MCE SIN EXCEPCION.**

2.b- Se aceptarán **únicamente Facturas o Tickets "B" o "C" ORIGINALES**, no se aceptará **en ningún caso fotocopias de comprobantes.**

2.c- En los mismos es necesario que el docente ubique:

En el **FRENTE**:

- Identificación personal: firma, aclaración y Número de DNI
- Lugar de origen del Docente.

En el **REVERSO**:

- Dominio o patente del vehículo que lo transportó.
- Apellido y nombre de los Docentes Transportados, en caso de corresponder.

2.d- Cuando más de un Docente se traslade en auto particular, sólo corresponderá abonarle el gasto de traslado al Docente que haya incurrido en

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

el gasto de combustible.

2.e- En el caso de que se traslade más de un docente desde una misma localidad de origen a un mismo curso o cursos simultáneos y/o diferentes en igual sede, deberán hacerlo en un mismo vehículo (considerando la capacidad del mismo). **NO SE ABONARÁ EL GASTO DE TRASLADO EN FORMA INDIVIDUAL O SEA MAS DE UN DOCENTE POR LOCALIDAD CUANDO DE LA MISMA SE TRASLADEN 2 O 3 PERSONAS.**

2.f. **IMPORTE A ABONAR:** Se abonará aplicando el criterio de **\$ 0,80 por km.** recorrido (el que surgirá de la distancia que existe entre la localidad de origen y el lugar del curso).

Cuando se autorice la actualización del coeficiente será debidamente informado.

2.g- **METODOLOGIA DE PAGO:**

I) en caso que el comprobante de combustible sea inferior al importe a abonar (2.f.) se pagará el importe del ticket o factura.

II) para el caso que sea mayor se pagará el tope establecido por los km determinado según 2.f.

2.h- **EN NINGÚN CASO SE ABONARÁ TAXIS O REMISES.**

ANEXO RESOLUCIÓN N° 090 /10




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION